



ATENCIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 72 Y 74, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Proyecto: "ADQUISICIÓN DE 45,000 BOLSITAS DE DULCES POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$382,000.00 INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SERÁN UTILIZADAS EN LAS POSADAS QUE LLEVAN A CABO LOS CENTROS COMUNITARIOS QUE ADMINISTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción IV, Artículos 40, fracción II, 72, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como la que suscribe, en mi carácter de titular de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, solicita se dictamine la procedencia de llevar a cabo la **"LA ADQUISICION DE 45,000 BOLSITAS DE DULCES QUE SE OBSEQUIARAN EN LAS POSADAS QUE LLEVAN A CABO LOS CENTROS COMUNITARIOS QUE ADMINISTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"** a través de una adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la LAACSECH, me permito exponer lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA ADQUISICIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, requiere la adquisición de bolsitas de dulces, que se utilizarán en las posadas que se llevan a cabo en los centros comunitarios que administra el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Chihuahua.

De la misma manera con la contratación de estos servicios, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario del DIF y todas las demás áreas implicadas, estarán en aptitud de cumplir con las atribuciones que se le confieren.

ADQUISICIÓN DE 45,000 BOLSITAS DE DULCES QUE SE OBSEQUIARAN EN LAS POSADAS QUE LLEVAN A CABO LOS CENTROS COMUNITARIOS QUE ADMINISTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Las características, especificaciones y términos se describen a continuación:

- Adquisición de 45,000 bolsitas de dulces.



II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- La entrega se realizará en una sola exhibición en las oficinas del DIF MUNIICPAL .

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

De la investigación de mercado para la **ADQUISICIÓN DE 45,000 BOLSITAS DE DULCES.**

PROVEEDORES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	TOTAL
GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL S. DE R.L. DE C.V.	\$8.50	\$382,500.00	\$382,500.00
CARLOS ANDRÉS AGUILAR	11.00	\$495,000.00	\$495,000.00
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y CONSUMIBLES	\$12.00	\$727,500.00	\$727,500.00

IV.- EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTAS A CONTINUACIÓN:

Para la adquisición en comento, se solicita llevar a cabo esta contratación por el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por la Leyes de la materia, ya que el monto de la contratación no excede la cantidad de 36 veces el valor anual de la unidad de medida y actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el impuesto al valor agregado.

V. EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;

El Sistema para el Desarrollo integral de la Familia se obliga a pagar a favor del proveedor la cantidad total de \$382,500.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por la adquisición de 45000 bolsitas de dulces.

Forma de pago propuesta: En dos pagos: un anticipo del 50 % y el resto al en entregar la totalidad de los bienes requeridos

La contraprestación será pagada a favor del “PRESTADOR” contra factura por compra realizada y entregada la orden de compra.

VI. DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE PROPONEN ADJUDICAR DIRECTAMENTE:

Proveedor 1: GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL S. DE R.L. DE C.V.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE. – GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL S. DE R.L. DE C.V.



**DOMICILIO FISCAL.—CALLE TOMÁS DE ZIGARRAN NUM. 3603 FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO
RFC.- GEV190206U23**

CIUDAD. – CIUDAD CHIHUAHUA

ESTADO. – CHIHUAHUA

PAÍS. – MÉXICO

TELÉFONO: 614 1422038

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por ECONOMÍA, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio, toda vez que al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, la dependencia podrá tener ahorro de recursos cuantificables de dinero, al haber elegido la oferta más baja y aquella que presenta las mejores condiciones acordes a las necesidades del DIF Municipal, lo cual queda acreditado mediante la Investigación del Mercado realizada.

Se entiende por EFICACIA Y EFICIENCIA, el alcanzar los fines propuestos con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó y por eficiencia, contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la adquisición de los bienes requeridos se podrá dar cumplimiento a las acciones y programas de la Dependencia.

La IMPARCIALIDAD y la HONRADEZ, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses de los prestadores de servicios propuestos, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta. Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de licitación pública, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el DIF Municipal, y en estricto apego y observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por LEGALIDAD se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, pag.2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto ha sido aprobado por el Consejo y contemplado en el presupuesto.

Se entiende por TRANSPARENCIA, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el DIF Municipal.



En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar las contrataciones estipuladas en la presente solicitud, con las personas física y o moral, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Integral para el Desarrollo, se dictamine procedente su contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por los motivos y consideraciones ya expuestos.

CHIHUAHUA, CHIH., AL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

LIC. VIVIANA CECILIA GONZÁLEZ RAMÍREZ

**DIRECCION DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**